



ENCOM. 01/16

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución Rectoral 350/16, de fecha 23 de febrero de 2016, se aprobó la encomienda de gestión nº 01/16 a la Fundación Quorum Parque Científico y Empresarial de la Universidad Miguel Hernández de Elche, ahora Fundación Universitas Miguel Hernández de la Comunidad Valenciana, para la Gestión del Parque Científico y Empresarial de la Universidad Miguel Hernández de Elche, notificándose a la entidad encomendada en fecha 23 de febrero de 2016, procediendo las partes a suscribir el acuerdo en fecha 24 de febrero de 2016, publicándose en el DOGV de fecha 16 de junio de 2016.

SEGUNDO.- Por parte del Sr. Vicerrector de Investigación e Innovación se suscribe propuesta de resolución de la encomienda de gestión, como consecuencia de la reunión mantenida por la comisión de seguimiento, en fecha 2 de noviembre de 2016, donde se recogen los motivos de la misma:

"1.- Reordenar y ampliar por motivos de eficacia administrativa las actividades encomendadas, en las encomiendas 04/15 "GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS PARTICIPADAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ" y 01/16 "GESTIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ" en una única Encomienda de Gestión a la fundación Universitas Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana para la gestión del Emprendimiento, Empresas participadas y Parque Científico de la Universidad Miguel Hernández

2.- Programar la liquidación de la encomienda para que coincida con el ejercicio económico, y con la elaboración de los presupuestos de ambas entidades (UMH y FUMH)".

FUNDAMENTACION JURIDICA

Visto que en la cláusula octava de la Encomienda de gestión a la Fundación Quorum, Parque Científico y Empresarial de la Universidad Miguel Hernández de Elche para la para la Gestión del Parque Científico y Empresarial de la Universidad Miguel Hernández de Elche, referida a la resolución de las encomiendas, se establece como causa de resolución la decisión unilateral de la Universidad Miguel Hernández de Elche, añadiendo la referida cláusula que *"En cualquiera de estos supuestos se procederá a realizar la oportuna liquidación de la encomienda"*.



Visto que se ha emitido informe jurídico favorable a la resolución de la encomienda por decisión unilateral de la Universidad, una vez conste la liquidación de la misma.

Visto que consta en el expediente la liquidación realizada por el Director del Servicio de información Contable, Gestión Económica y Financiera y que la misma ha sido informada en sentido favorable por el Servicio de Control Interno de la Universidad.

Por todo lo anterior

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la resolución de la encomienda de gestión 01/16 para la para la Gestión del Parque Científico y Empresarial de la Universidad Miguel Hernández de Elche con efectos de 30 de abril de 2017.

SEGUNDO.- La presente Resolución Rectoral será notificada a la Fundación Quorum Parque Científico y Empresarial de la Universidad Miguel Hernández de Elche, ahora Fundación Universitas Miguel Hernández de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento y efectos oportunos

EL RECTOR

Fdo.: Jesús Tadeo Pastor Ciurana